

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra MILAN ALBEIRO
GALINDO SANCHEZ. RAD. No. 25-394-40-89-001-2020 – 00060-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado;

D I S P O N E

1°- Téngase por agregado al presente asunto el oficio DES-DOP-EMB-20201125362643 procedente del Banco de Bogotá, y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

2°- Tener por incorporado a las presentes diligencias el oficio 9-29553131 procedente del Banco AV Villas, y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes.

3°- Téngase por incorporado a las presentes diligencias el oficio AOCE-2020-14749 procedente del Banco Agrario de Colombia, y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

Auto No. 2

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No 07 DE HOY 9 DE ABRIL DE 2021

El Secretario: _____
JOSE OMAR VEGA MAHECHA

Firmado Por:

**GINA MARITZA MELO ABELLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA PALMA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c058586a0eb3002e5954f0f117819e9d798173e4d038cc3da9287125f4749bba

Documento generado en 08/04/2021 03:20:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**